

DECRETO N° **0404**

NEUQUÉN, **05 ABR 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 6303-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la Empresa PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L.-ING. D. E. BONFORTE UTE, solicita el pago de la Red Cloacal ubicada en los Barrios Villa Farrell - Sapere, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6886 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: " RED CLOACAL DOMICILIARIA EN LOS BARRIOS VILLA FARRELL Y SAPERE" Sector 19 I Etapa;

Que a fs. 4/5 la Dirección de Tierras Fiscales informa que las Parcelas N°s. 7189, 8014, 7714, 7713, 7712, 7711 y 7709 son de propiedad municipal y que las Parcelas N°s. 7795, 7396, 7397 y 7398 pertenecen al Obispado de Neuquén;

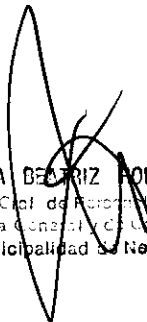
Que toma intervención en las actuaciones (fs. 42) la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, informando que por las parcelas propiedad del Municipio corresponde abonar en concepto de pago de la red cloacal ejecutada la suma de \$ 4.409,24, aplicando los precios unitarios de contado;

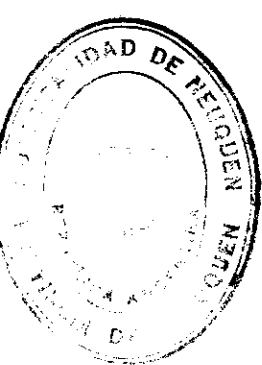
Que asimismo por las parcelas que pertenecen al Obispado de la ciudad de Neuquén corresponde abonar un importe de \$ 1.852,40, de contado por el mismo concepto;

Que a fs. 45 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto procedió a calcular los intereses correspondientes a la liquidación de fs. 42, informando que el total a abonar con los intereses incluidos asciende a \$ 4.785,81 para las propiedades municipales y \$ 2.010,60 para las propiedades del Obispado de Neuquén;

Que por Informe N° 245/99 la Subsecretaría de Obras Públicas dispone el traslado de la documentación a la Subsecretaría de Economía -Dirección General de Auditoría y Presupuesto- para su conocimiento; y de no encontrar objeciones sugiere su remisión a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión con el aval de la Dirección General, informa que no hay objeciones que realizar al
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Genl. de Personal y Despacho
Secretaría General de Cooperación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

proyecto de decreto obrante a fs. 46/47;

Que la Subsecretaría de Economía sin observaciones que formular remite las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

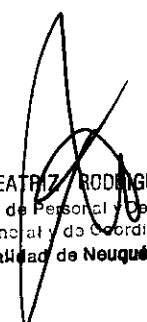
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio no reintegrable al Obispado de la ciudad ----- de Neuquén por la suma de **DOS MIL DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.010,60)**, con destino al pago de la Red Cloacal domiciliaria que sirve a los lotes cuyas Nomenclaturas Catastrales son 09-20-064-7395/0000, 09-20-064-7396/0000, 09-20-064-7397/0000 y 09-20-064-7398/0000.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.785,81)** correspondiente a los lotes Nomenclaturas Catastrales 09-20-064-7189/0000, 09-20-063-6014/0000, 09-20-063-7714/0000, 09-20-063-7713/0000, 09-20-063-7712/0000, 09-20-063-7711/0000, 09-20-063-7709/0000, por ser de propiedad municipal, y la suma de **PESOS DOS MIL DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.010,60)** correspondiente al subsidio otorgado en el Artículo 1º) por los lotes mencionados, y en concepto de la red cloacal domiciliaria según los considerandos del presente.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídense y ----- páguese las sumas mencionadas en el artículo anterior a favor de la Empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES-S.R.L.-ING. D. E.**

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///

BONFORTE UTE, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
///eaa.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén